

ANUNCIO

Ce'brado hoy en sesión pública el acto de la amortización de doscientas obligaciones del préstamo del acueducto, han sido designadas á este efecto las que tienen los números siguientes :

10	700	1398	2019	2550	3213	3756	4448
37	715	1410	2022	2553	3235	3796	4449
42	726	1428	2036	2599	3309	3868	4531
138	754	1438	2057	2723	3347	3869	4574
	756	1477	2102	2765	3362	3871	
249	830	1499	2104	2774	3413	3977	4648
264	861	1528	2138	2775	3427	3996	4650
272	877	1603	2168	2804	3456	4012	4700
282	909	1648	2173	2834	3479	4097	4753
317	925	1663	2246	2859	3497		
335	951	1689	2250	2886	3519	4104	4807
373	1020	1715	2274	2931	3545	4112	4821
384	1095	1751	2284	2946	3554	4125	4824
403	1101	1759	2296	2953	3558	4129	4827
412	1157	1774	2329	3012	3597	4179	4901
474	1168	1847	2441	3111	3667	4223	4913
490	1188	1866	2452	3124	3708	4269	4917
491	1197	1883	2463	3158	3715	4285	4940
528	1218	1892	2474	3160	3717	4292	4971
539	1240	1894	2483	3183	3730	4360	
544	1259	1894	2483	3183	3730	4360	
647	1271	1924	2530	3198	3738	4360	
672	1323	1969	2531	3200	3743		
687	1391	1972	2549	3200	3743		

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

San Juan, 25 de Junio de 1900.—Ramón Negrón, Secretario.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

Acordado por el Ayuntamiento en cumplimiento de la Orden General número 67 la creación de tres plazas de Médicos titulares y una de Veterinario municipal, dotada cada una de las tres primeras con el sueldo anual de 600 dollars y la última con 360 dollars tambien al año, se hace público para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Secretaría en el término de ocho dias á contar desde la fecha.

Mayaguez, 6 de Julio de 1900.—Blas Nadal. 3-1

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce

En el depósito de animales de esta Ciudad se encuentra un cabro depositado por orden del Tribunal de Policía que según confesión del acusado Quintín Reyes fué hurtado en el barrio del Coto, ignorándose quien sea su dueño.

Lo que se hace público á fin de que quien se crea ser su dueño, presente en esta Alcaldía los documentos justificativos durante el término de diez dias contando desde el primer dia de la publicación en la "Gaceta oficial."

Ponce, 3 de Julio de 1900.—El Alcalde, José Guzmán Benítez. 3-2

Se saca á pública subasta el remate del arbitrio sobre "Tablas en que se expenden las carnes y pescados en el mercado", durante el año económico de 1900 á 1901, ó sea por lo que resta del mismo á contar desde que tome posesión del cargo el rematista, bajo el tipo de cuatro mil quinientos dollars al año, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía á las 10 de la mañana del dia 8 de Agosto próximo, bajo la Presidencia de la Autoridad local y Concejal de dicha Corporación que se designe al efecto, debiendo las proposiciones ajustarse al modelo que se inserta á continuación, y acompañarse á las mismas una carta de pago que acredite haberse consignado en Depositaria municipal la suma de doscientos veinte y cinco dollars que se exige como garantía provisional, siendo la definitiva el 10 por 100 de la cantidad porque se verifique el remate; debiendo efectuarse los pagos del importe de éste por quince días ó sea por veinte y cuatro avas partes, los dias 15 y 30 de cada mes.

Ponce, Julio 3 de 1900.—El Alcalde-Presidente, José de Guzmán Benítez.

Modelo de proposiciones que se cita.

"El que suscribe, vecino de....., se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Presidencia del Ayuntamiento, así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arbitrio establecido sobre "Tablas en que se expenden las carnes y pescados en el mercado", por lo que resta del presente año económico de 1900 á 1901 y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata; y no estando comprendido en ninguno de los casos que deter-

mina el artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, se comprometo á tomar por su cuenta el expresado arbitrio por la suma de..... (aquí se expresará ésta en letras y gruesos caracteres.)

(Fecha y firma del licitador.)

El sobre que contenga la proposición dirá así : "Proposición para la adjudicación del arbitrio sobre "Tablas en que se expenden las carnes y pescados en el mercado", durante el año económico de 1900 á 1901, que presenta Don....." 3-2

Se saca á pública subasta el remate del arbitrio sobre los "puestos de venta en la Plaza del mercado", de esta Ciudad durante el presente ejercicio de 1900 á 1901, ó sea por lo que resta del mismo, á contar desde que tome posesión del cargo el rematista, bajo el tipo de tres mil quinientos dollars anuales, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía á las 10 de la mañana del dia 9 de Agosto próximo, bajo la Presidencia de la Autoridad local y Concejal de dicha Corporación que se designe al efecto, debiendo las proposiciones ajustarse al modelo que se inserta á continuación y acompañarse á las mismas una carta de pago que acredite haberse consignado en Depositaria municipal la suma de ciento setenta y cinco dollars, que se exige como garantía provisional, siendo la definitiva el 10 por 100 de la cantidad porque se verifique el remate; debiendo efectuarse los pagos del impuesto de éste por quince días ó sea por veinte y cuatro avas partes, los dias 15 y 30 de cada mes.

Ponce, 3 de Julio de 1900.—El Alcalde-Presidente, José de Guzmán Benítez.

Modelo de proposiciones que se cita.

El que suscribe, vecino de....., se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Presidencia del Ayuntamiento, así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arbitrio establecido sobre "puestos de venta en la Plaza del mercado" por lo que resta del presente año económico de 1900 á 1901, y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata, y no estando comprendido en ninguno de los casos que determina el artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, se comprometo á tomar por su cuenta el expresado arbitrio por la suma de..... (aquí se expresará ésta en letras y gruesos caracteres.)"

(Fecha y firma del licitador.)

El sobre que contenga la proposición dirá así : "Proposición para la adjudicación del suministro sobre "puestos de venta en la Plaza del mercado", de esta Ciudad durante el año económico de 1900 á 1901, que presenta Don....." 3-2

En poder del vecino Don Bartolo Torres, se han depositado hoy dos lleguas detenidas en el Depósito de animales á donde fueron conducidas de la propiedad de Don José Cuevas Calderon y por la policía municipal de esta Ciudad respectivamente, cuyas señas son como sigue: color bayo amarillo, de 6/4 de alzada, la otra tambien baya negra, de 5/4 de alzada y una matadura en la aguja.

Lo que se hace público, á fin de quien se crea ser su dueño, se presente en esta Alcaldía con los documentos justificativos durante el término de treinta dias, pasado el cual, se venderá en pública subasta.

Ponce, 3 de Julio de 1900.—El Alcalde, José de Guzman Benítez. 3-2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Humacao.

El Ayuntamiento en sesión de 27 de Junio último, dispuso que se publiquen nuevamente las subastas de los arbitrios y servicios municipales que á continuación se expresan, correspondientes al actual año económico, habiéndose señalado para dichos actos los dias y horas siguientes, en el Salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva, con entera sujeción á los pliegos de condiciones.

Arbitrios.—Dia 17 de Julio.

A las tres y media de la tarde—Puestos de la Carnicería y Casilla.

A las cuatro y media de la tarde—Impuesto de patentes para la venta de toda clase de tabacos, cigarrillos y bebidas alcohólicas.

Servicios.—Dia 18 de Julio.

A las tres y media de la tarde—Extracción de basuras.

A las cuatro y media de la tarde—Suministro de bagajes.

A las cuatro y media de la tarde—Impresos para las oficinas.

Y lo hago público para la concurrencia de licitadores.

Humacao, 3 de Julio de 1900.—El Alcalde-Presidente, Francisco Buxó Cabrera. 3-2

Alcaldía Municipal de Rio-piedras

Habiendo manifestado á esta Alcaldía el vecino Don Eloy García habérsele extraviado la matrícula número 240, correspondiente á una cabeza de ganado

caballar, género macho, de 11 meses de edad, color cebruno, alzada creciente, un pequeño lunar en la frente, las patas traseras blancas y peso corto, se le ha expedido nueva matrícula bajo el número 190, declarándose nula y de ningún valor la matrícula extraviada Rio-piedras, 6 de Julio de 1900.—El Alcalde, R. Acosta.

Alcaldía Municipal de Yauco

Esta Corporación ha tenido á bien acordar en sesión del dia de ayer que las subastas de los arbitrios y servicios de este pueblo para el ejercicio entrante de 1900 á 1901 que al final se relacionan, con expresión del dia y hora en que han de efectuarse, se celebren en el Salón del Consistorio con sujeción al R. D. sobre contratos administrativos fecha 4 de Enero de 1883 y en la forma que preceptúa su artículo 16.

Regirán, además, las disposiciones vigentes respecto de cada partida y las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en dicha sesión, las cuales se hallan de manifiesto en Secretaría.

Presidirá las subastas el Sr. Alcalde, y las fianzas, tanto provisionales como definitivas, se consignarán precisamente en moneda americana.

Los pagos de los servicios los hará el Ayuntamiento por meses vencidos, á excepción del de bagajes que se hará por quince días y los de los arbitrios los efectuarán los rematistas por mensualidades adelantadas del 1º al 4 de cada mes.

El remate del consumo se hará por las tres clases ó grupos de licores en un solo lote; pero expresando en la oferta la cantidad que ha de abonarse por cada grupo.

Todos los remates quedarán sujetos, además, en cuantos á su importe, á las modificaciones que pueda sufrir el presupuesto en su discusión definitiva.

Las fianzas definitivas consistirán en el 10 por 100 de la suma de adjudicación, y para el consumo, además, en atención á su importancia, se consignará otro 10 por 100 en una garantía personal á satisfacción del Ayuntamiento.

En caso de empate, se admitirán pujas orales, cuyo tipo mínimo se consigna á continuación:

Toda solicitud se acompañará, además de los documentos que en cada caso particular determine el respectivo pliego, de la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio la fianza provisional.

Moneda americana.

Presupuesto.	Fianza provisional.	Pujas
Pesos	Pesos	Pesos
<b>Arbitrios.</b>		
En toda la mañana del 23 Julio, consumo de licores:		
Rón y licores ordinarios..	6000	
Cerveza y cidra.....	500	
Brandy y licores finos....	100	330 100
Matrículas de ganado....	400	20 10
Animales á depósito.....	200	10 10
Alquiler puesto de la Carnicería....	600	30 20
Por matadero .....	400	20 20
Patentes para venta de licores.....	1000	50 10
<b>Servicios.</b>		
En toda la tarde del 23 de Julio:		
Atenciones de Hospital..	1800	90 30
Impresos y encuadernaciones.....	300	15 20
Bagajes (quien presente mejor tarifa) .....	120	48 30
Alumbrado público.....	360	18 30
Extracción de basuras....	300	15 10

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO.

"Don N.... N...., vecino de...., residente en... enterado del pliego de condiciones particulares formado para el remate del arbitrio ó servicio tal que ha de realizarse en el pueblo de Yauco durante el año económico de 1900 á 1901, así como de las bases generales que han de regir en el mismo, del R. D. sobre contratos administrativos fecha 4 de Enero 1883 y de las demás disposiciones vigentes en la materia, aceptando en todas sus partes dichas condiciones, deberes y derechos y cuanto sobre el particular está dispuesto concurre á la subasta anunciada, comprometiéndome á tomar á mi cargo dicho (arbitrio ó servicio) durante el citado año por la suma de..... (se expresará con letra y se detallarán las cantidades que han de satisfacerse al Municipio ó percibirse del mismo.)

(Fecha y firma.)

Nota.—En el de bagajes no se expresará cantidad al año, sino tarifa de precios, según las condiciones, y el